**ACTA NÚMERO CUATRO. CUARTA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.** Convocada por el Alcalde Municipal, Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez y celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, en el Salón de Sesiones de esta ciudad, desde las nueve horas del día veinte de febrero del año dos mil dieciocho. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, Síndico Municipal José Jaime Alberto Choto Chavez y los Regidores Propietarios en su orden de elección, señores: Karla Priscila Menjivar Morales, Edwin Fabricio Juárez, María Roxana Acosta de Mejía, Hervyn Balmore Sanchez Rodríguez, Eulalio Rodríguez Flores, Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Rene Canjura y los regidores suplentes en su orden de elección, señores: José Arami Paniagua, Luis Alonso Mena Guzmán, Carmen Flores Canjura, y Rocío Jamileth Matute Avilés, así como la suscrita Secretaria, el Asesor Legal, el Jefe de la UFI, y el Jefe de la UACI.”””””””””””””””” **DESARROLLO DE LA SESION.** La suscrita procedió a: **A)** La Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, siete Regidores propietarios y cuatro suplentes; Se hace constar que se encuentra **ausente el Regidor Gabriel Rivera Hernández, decidiéndose por unanimidad que asuma en su lugar el Regidor Suplente Luis Alonso Mena Guzman;** **B)** Leer correspondencia la que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; **C)** Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO: AUDIENCIAS:** **a)** Representantes de Súper Repuestos S.A. DE C.V., **b)** Representantes de la Comunidad El Relámpago, Cantón El Bonete; **PUNTO DOS:** INFORMES; **PUNTO TRES:** ACUERDOS: **a)** Solicitud de la señora Reina Elizabeth Cuellar García, Ayuda humanitaria, **b)** Solicitud del Equipo San Salvador, Comité Local de la Niñez y Adolescencia, Cumplimiento al Art. 27 y 28 del ROFCLDNA; **c)** Solicitud de Jefa de la UATM, Regina Leonor Cabrera de Abrego, Renovación de Licencia 2018, para la venta de bebidas alcohólicas envasadas, DIETCO, S.A. DE C.V. y C.IMBERTON S.A. DE C.V., **d)** Solicitud de Aminta Hernández, Referente Municipal del Programa PESS, **e)** Cresencio Amaya Cartagena, Jefe del Registro del Estado Familiar, Reposición de Partida de Nacimiento. **PUNTO CUATRO:** JURIDICO; **PUNTO CINCO**; UACI; **PUNTO SEIS:** VARIOS.””””””””””””” **DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS.**””””””””””””” **PUNTO UNO:** **a)** **Representantes de Súper Repuestos S.A. DE C.V.**, Se presentan y agradecen el espacio que se les ha dado, manifestando que van a tratar de ser breves, dando una breve reseña histórica de la Empresa que representan, asimismo hablan sobre la base de la empresa que son los valores. Además manifiestan que ven la necesidad de ampliarse y les gusto Nejapa para abrir una sucursal en la zona, que han venido superando todos los obstáculos y llenando todos los requisitos en las diferentes instituciones, y por hoy se ven con el obstáculo del agua, hablan sobre la situación actual del proyecto que será almacenamiento de Repuestos, realizando una descripción de dicha bodega y sacando el cálculo de cuanto necesitaría de agua. Explicando las alternativas y exponiendo que ya presentaron dos veces la solicitud de agua a ANDA y este se las ha denegado ya que primero tiene que acudir a la Municipalidad para la Desafectación del Decreto 4-B, manifestando que el consumo que ellos tendrían es bien bajo y no tienen ningún tipo de producción, en resumen están conscientes del Decreto 4-B, agradecen el apoyo que hasta hoy han tenido, pero ahorita están solicitando permiso para la perforación de un pozo, ya que ANDA verbalmente les dijo que dé, el permiso la alcaldía y después ellos hacen todo el trámite, y en aras de seguir con el proyecto ya que están siguiendo todos los tramites correspondientes piden a este Concejo se les dé, el permiso para la perforación del pozo manifestando que será un impacto de agua minino, y el no obtener dicho permiso les complica seguir con el proceso ya que a la fecha no han podido arrancar por el tema del agua. El Alcalde Municipal les dice que él sabe que es un proyecto grande, sabe que tienen problemas por la carta de objeción del pozo y que en ANDA se les va complicar ya que esta otro pozo cerca, el Regidor Canjura pregunta sobre el personal a instalar si ya lo tienen focalizado, o van a necesitar refuerzos, por el tema de la mano de obra de Nejapa, pues les contestan que por practicidad y logística les gusta que sean del mismo Municipio, y que Recursos Humanos periódicamente realizan ferias de empleo y ya tienen empleados de esta zona, pues serian traslados. Nuevamente manifiesta los representantes de Súper Repuestos que han cumplido todo el proceso con FOMILENIO, están como beneficiarios, y que la filosofía de la empresa que representan es tener todo en regla y contar con todos los permisos y por ello están trabajando, se despiden, **b)** **Representantes de la Comunidad El Relámpago, Cantón El Bonete;** Saludan al pleno y exponen que están contentos y agradecen las visitas ya que han llegado a la comunidad diferentes personas tanto de la Regidora Carmen Flores como del Partido del PCN, y que se interesen les alegra ya que están llegando a medir, pero quisiera más coordinación ya hicieron cuatro medidas y quiere saber a quién de los dos deben de tomar. La Regidora Flores Canjura expone que hace un mes habían llegado como concejales hacer la gestión con la SIGET, luego vinieron al concejo y hubo un acuerdo en que don Gabriel iba hacer la carpeta y esa se va a traer al Concejo para aprobarla; de la gestión con la SIGET, el sábado llego un Ingeniero de CAEES hacer el levantamiento hay que preguntarle a la fracción del PCN que paso con la carpeta. El representante de la Comunidad quiere saber a quién darle prioridad a las dos o solo a una. El Regidor Rodríguez Flores, agradece la visita a los de la comunidad y les dice “qué bueno que sean perseverantes y que esta semana entregaran la carpeta y no más este elaborada, se la daran Sergio (El Alcalde) a ellos como comunidad los que les debe importar es que se les haga el proyecto de donde venga que no les interese, manifestado que fue un acuerdo entre ellos si la otra cuestión avanza que bueno que se les resuelva es lo importante, y lo que están haciendo es lo que deben hacer venir a traer la información aquí al Concejo; respecto a lo del agua no los han visitado porque están solventando situaciones legales del proyecto luego se van a sentar. El Síndico Municipal Choto Chavez, les dice que la gestión del PCN es buena pero si habría que dejar claro que a nivel de los concejales se ha hecho la gestión con la SIGET, ya que el presupuesto está bastante limitado, hay que ver de dónde se va a sacar el dinero, está de acuerdo con lo expresado por el Regidor Rodríguez Flores, que lo importante es hacer gestión, el Regidor Canjura dice que no quisiera que ellos se fueran enchibolados y hubo un acuerdo que se iba hacer la carpeta y ahí está el acta, porque se va apoyar un proyecto político y no algo que es humano. La confusión de la SIGET hay que hacer más responsables como es que a gente pobre se le este negando el agua y la luz y que los promotores dicen cualquier tontera en la comunidades. El Regidor Rodríguez Flores dice que la carpeta esta por el monto de $27,900.00, y el problema con la SIGET es que hay que hacer gestión y es responsabilidad del Concejo darle la salida, que la intención y el deseo es ayudarles. La Regidora Calderón Velásquez manifiesta que no aparece en el acta anterior que Gabriel ofreció conseguir la carpeta, y les pide a los del Concejo que la traigan y se apruebe y que en la próxima reunión se asuma el compromiso de aprobar ese proyecto y al salir este Concejo esa comunidad quede con energía y agua. El Síndico Municipal Choto Chavez manifiesta que es un proyecto político hay que decirle a la gente que se vaya tranquilos y que no se dejen manipular, a lo que le responde la Regidora Calderón Velásquez que se está contradiciendo que es el cuerpo colegiado y debe ser un compromiso como Concejo, el Regidor Rodríguez Flores manifiesta que él no lo está viendo políticamente, el proyecto no se ven con tintes políticos. **PUNTO DOS:** **INFORMES.** **1).** La suscrita leyó al pleno el informe presentado por el Ingeniero Mario Ausel García Supervisor del Proyecto Suministro, Instalación, Sustitución, Mantenimiento preventivo y correctivo de 650 lámparas tipo LED del alumbrado público del Municipio de Nejapa, **2).** El Regidor José Arami Paniagua, informa: a) De los montos que hay en las cuentas Municipales, en el 75% de FODES hay $4178.47 y en el 25% $ 88.21, en el Fondo Municipal la cantidad de $29,000.00 b) Que la UATM en la última semana recaudó $26,877.20, en la misma semana en el polideportivo entro $1,000.00 y $927.00 en boletería, Asimismo que está pendiente el pago del recibido de energía eléctrica y el pago de planilla, En este momento hace acto de presencia el Regidor Gabriel Rivera Hernández, quien asumirá como suplente. **PUNTO TRES:** **ACUERDOS: a) Solicitud de la señora Reina Elizabeth Cuellar García, Ayuda humanitaria:** Leída por la suscrita la solicitud presentada, y estando este Concejo presto a la ayuda humanitaria, de los habitantes de este Municipio, se toma el cuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por la señora Reina Elizabeth Cuellar García, por medio de la cual solicita ayuda económica por un monto de **CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES CON CERO OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ($136.08), manifestando que ha sido diagnosticada con cáncer gastrointestinal, por lo que le están aplicando el medicamento carboplatino y no cuenta con los recursos económicos para comprarlo y lo necesita para el día 26 de febrero del corriente año que se lo aplicaran vía intravenosa en el Hospital Rosales, por lo que apela a la buna voluntad de este Concejo y se le apoye económicamente con la cantidad ya relacionada. Por lo que este Concejo solidarizándose con el bienestar de los residentes más vulnerables y siendo este un gesto humanitario, **ACUERDA: a)** Aprobar un apoyo económico de **CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES CON CERO OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ($136.08), **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue del Fondo Municipal el monto aprobado y se lo entregue a la solicitante, **c)** Delegase a la Encargada de la Unidad de Gestión y Cooperación para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””**””, b) Solicitud del Equipo San Salvador, Comité Local de la Niñez y Adolescencia, Cumplimiento al Art. 27 y 28 del ROFCLDNA:** Leída y discutida la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOS:** Habiendo informado la suscrita de correo electrónico de parte del Equipo San Salvador, Comité Local, por medio de la cual solicitan se ratifique el calendario de 40 días regulado en el Articulo 27 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de los Niños y de la Adolescencia, que habla sobre la elección de los miembros de la Comunidad, a fin de que quede de la siguiente manera: **Anuncio Público** 20 de febrero del corriente año, ese día se iniciara con la recepción de postulantes por un plazo de 20 días que culminan el 20 de Marzo del corriente año; **Revisión de Candidaturas validas:** del 20 de marzo al 12 de abril será el periodo para que la comisión creada por el Concejo Municipal revise las hojas de vida de los postulantes; **Asamblea de elección:** del 12 de abril al 25 de abril del corriente año, se preparará la asamblea de elección que será el día 26 de abril.Asimismo solicitan se creeuna comisión para que revise las hojas de vida de los postulantes a formar parte del CLD, determinando las candidaturas que cumplen con los requisitos Art. 27 inciso 4, del mismo reglamento. Por lo que este Concejo con base a las Facultades Conferidas **ACUERDA: a)** Ratificar el calendario de cuarenta días quedando de la siguiente manera: **Anuncio Público** 20 de febrero del corriente año, ese día se iniciara con la recepción de postulantes por un plazo de 20 días que culminan el 20 de Marzo del corriente año; **Revisión de Candidaturas validas:** del 20 de marzo al 12 de abril será el periodo para que la comisión creada por el Concejo Municipal revise las hojas de vida de los postulantes; **Asamblea de elección:** del 12 de abril al 25 de abril del corriente año, se preparará la asamblea de elección que será el día 26 de abril, **b)** Crear la Comisión que estará integrada por el señor José Arami Paniagua, Primer Regidor Suplente, Francisco Alberto Marroquín Coto, Encargado del CMPV, y Sergio Vladimir Quijada Cortez, Alcalde Municipal, de para que revise las hojas de vidas de los postulantes, de conformidad al artículo 27 inciso 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de los Niños y de la Adolescencia. **Votación Unánime.** Comuníquese. ””””””””” **c)** **Solicitud de Jefa de la UATM, Regina Leonor Cabrera de Abrego, Renovación de Licencia 2018, para la venta de bebidas alcohólicas envasadas, DIETCO, S.A. DE C.V. y C.IMBERTON S.A. DE C.V:** Leída por la suscrita la solicitud presentada, y revisados los anexos de dicha solicitud se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO TRES:** Visto y discutido el informe y recomendaciones enviados por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria, en relación a solicitud de la Sociedad DIETCO, S.A. DE C.V., empresa representada por el Licenciado Carlos León Imberton Deneke, ubicado en Cantón Conacaste, Caserío El Angelito, Centro Logístico, Nejapa y en la cual pide la Renovación de la Licencia del AÑO 2018, para la venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas en la dirección antes mencionada, manifestando la Jefa de la UATM Que se le ha dado cumplimiento a la Ley Reguladora de Producción y Comercialización de las bebidas alcohólicas. Este Concejo de conformidad al informe presentado y a lo que establece el Artículo No. 2. de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **ACUERDA:** **a)** Autorizar La Licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasadas para el año dos mil dieciocho, a la Empresa DIETCO, S.A. DE C.V., representada por el Licenciado Carlos León Imberton Deneke, ubicado en Cantón Conacaste, Caserío El Angelito, Centro Logístico, **b)** Hágase saber a Unidad de Administración Tributaria Municipal y al Cuerpo de Agentes Municipales para los efectos legales consiguientes.  **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos y se abstiene el Regidor Luis Alonso Mena Guzman.** Comuníquese.”””””””””” **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Visto y discutido el informe y recomendaciones enviados por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria, en relación a solicitud de la Sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V., empresa representada por el Licenciado Carlos León Imberton Deneke, ubicado en Cantón Conacaste, Caserío El Angelito, Centro Logístico, Nejapa y en la cual pide la Renovación de la Licencia del AÑO 2018, para la venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas en la dirección antes mencionada, manifestando la Jefa de la UATM Que se le ha dado cumplimiento a la Ley Reguladora de Producción y Comercialización de las bebidas alcohólicas. Este Concejo de conformidad al informe presentado y a lo que establece el Artículo No. 2. de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, **ACUERDA:** **a)** Autorizar La Licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasadas para el año dos mil dieciocho, a la Empresa C. IMBERTON, S.A. DE C.V., representada por el Licenciado Carlos León Imberton Deneke, ubicado en Cantón Conacaste, Caserío El Angelito, Centro Logístico, Nejapa **b)** Hágase saber a Unidad de Administración Tributaria Municipal y al Cuerpo de Agentes Municipales para los efectos legales consiguientes.  **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos y se abstiene el Regidor Luis Alonso Mena Guzman.** Comuníquese. “”””””””” **d)** **Solicitud de Aminta Hernández, Referente Municipal del Programa PESS:** Leída por la suscrita la solicitud presentada y discutida la misma se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Leídapor la suscrita la solicitud presentada por la señora Aminta Hernández, Referente Municipal del Programa de Emprendimiento solidario – PESS, mediante la cual informa que han surgido cambios de los participantes del programa PESS, tanto para quienes voluntariamente se retiran y quienes los sustituirán, por lo que solicita que se autorice la firma de los Convenios de Corresponsabilidad con las personas que ingresan, siendo el detalle siguiente: **Salen del Programas:** 1. Emprendimiento: Confecciones Elsy: Diana Yamileth Crisóstomo López y Elsy Beatriz López Torres, 2. Emprendimiento: Mat & Key, Sofía Alejandra Rodríguez Rivas. **Ingresan al Proyecto**: Emprendimiento Mat & Key José Alejandro Rodríguez Chavez, 2. Emprendimiento Granja de Pollos Rosi, David Joel González Espinoza; 3. Emprendimiento Panadería Víctor, José Roberto Hernández Cortez, Este Concejo habiendo discutido la solicitud presentada y con base a las facultades concedidas **ACUERDA:** **a)** Aceptar el desistimiento de los señores Diana Yamileth Crisóstomo López y Elsy Beatriz López Torres, Sofía Alejandra Rodríguez Rivas, **b)** Aprobar a los empresarias/os señores José Alejandro Rodríguez Chavez, David Joel González Espinoza, José Roberto Hernández Cortez, que formaran parte de dicho programa, **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, la firma de los Convenios de corresponsabilidad, y a la unidad jurídica para que los elabore; **c)** Mandátese a la Jefa de la Unidad de Participación Ciudadana para que ejecute el presente acuerdo. **El presente acuerdo se aprueba con seis votos y se abstienen los Regidores Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Rene Canjura. Y salva su voto la Regidora Wanda del Carmen Calderón Velásquez.** Comuníquese. “”””””” **e)** **Cresencio Amaya Cartagena, Jefe del Registro del Estado Familiar, Reposición de Partida de Nacimiento:** Vista y discutida la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal visto el requerimiento y anexos del Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, señor Cresencio Amaya Cartagena, por medio de la cual solicita con base al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, se reponga una partida de nacimiento perteneciente a la señora Esperanza Cantón Pacas, manifestando que se ha buscado en los respectivos archivos y no se tienen registro de la misma, por la destrucción de los libros a los cuales pertenecían. Por lo que este Concejo visto el requerimiento y anexos presentados y de conformidad al Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal, y Articulo 56 del de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Aprobar la Reposición de las partidas de nacimiento de la señora **ESPERANZA CANTON PACAS**; **b)** Deléguese al Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese. “”””””” **PUNTO CUATRO:** **JURIDICO**: El Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, presenta al pleno sus informes y dictámenes y después de discutidos los mismos se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO SIETE:** Visto el informe presentado por el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, Asesor Legal de este Concejo, en el cual expone: **Antecedentes:** **I.** Mediante nota de fecha 14 de febrero del corriente año, presentada por el licenciado José Antonio Izaguirre Sánchez, en su calidad de Apoderado de la señora Ana Isabel Sánchez de Bruno, personería que ha probado mediante copia certificada de Poder General Administrativo con facultades especiales, el cual se agrega al expediente respectivo, este manifiesta: *“Que según lo mandatado por la señora Ana Isabel Sánchez de Bruno, solicita que se haga efectivo el pago de TRES MIL CUARENTA Y TRES DOLARES CON OCHO CENTAVOS ($3,043.08), que según acuerdo número TRES acordado en reunión celebrada por el Concejo Municipal en fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, le corresponden en concepto de indemnización, por supresión de plaza y salarios adeudados por haber laborado como Promotora Social en esa Alcaldía. Que para hacer efectivo el pago de su poderdante consiente de las limitaciones económicas, está dispuesta en que se haga en tres pagos, no importando la forma, pero en caso de hacerse por medio de remesa pone a su disposición la cuenta número 003440456068 del Banco Agrícola.”* **II.** Mediantesentencia Definitiva del Proceso Contencioso Administrativo, Referencia 280-2009,  interpuesto por la señora ANA ISABEL SANCHEZ DE BRUNO, en contra del Concejo Municipal de Nejapa, por la supresión ilegal de la plaza, que ocupaba como Promotora Social. Se resolvió lo siguiente: *a) Declárese Legal el acuerdo número dos, del veintiuno de julio del dos mil nueve, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa, en lo referente a la supresión del Presupuesto Municipal de la Plaza de Promotora Social que ocupaba la demandante; b) Declárese Ilegal el acuerdo  número dos, del veintiuno de julio del dos mil nueve, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa, en lo referente al cálculo de la indemnización que le corresponde a la señora Ana Isabel Sánchez de Bruno, por la supresión de la plaza que ocupaba dentro de la Municipalidad de Nejapa; c) Como medida para restablecer el derecho violado, calcúlese la indemnización de la demandante en base al salario de SEISCIENTOS DOLARES MENSUALES.* **III.** Mediante Acuerdo municipal número DOS de Acta número CUATRO de reunión celebrada por el Concejo municipal, de ese entonces, el día veintiocho de enero de dos mil catorce, se resolvió lo siguiente: *…“****ACUERDO NUMERO DOS:*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Revocar en todas sus partes el Acuerdo Número Cuatro, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el cinco de noviembre del año dos mil trece, que textualmente dice:…”****ACUERDO NUMERO CUATRO:*** *Se ha conocido este día la Sentencia Definitiva dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, según proceso con Referencia 280-2009, promovido por la señora ANA ISABEL SANCHEZ DE BRUNO, en contra del Concejo Municipal de Nejapa, por la supresión ilegal de la plaza, según ella que ocupaba como Promotora Social. A lo cual el fallo literalmente dice:…”a) Declárese legal el Acuerdo Número Dos, del veintiuno de julio del dos mil nueve, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa, en lo referente a la supresión del Presupuesto Municipal de la Plaza de Promotora Social que ocupaba la demandante; b) Declárese ilegal el Acuerdo Número Dos, del veintiuno de julio del dos mil nueve, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa, en lo referente al cálculo de la indemnización que le corresponde a la señora Ana Isabel Sánchez de Bruno, por la supresión de la plaza que ocupaba dentro de la Municipalidad de Nejapa; c) Como medida para restablecer el derecho violado, calcúlese la indemnización de la demandante en base al salario de SEISCIENTOS DOLARES MENSUALES. Por lo que este Concejo considera que debe cumplirse la sentencia ya referida aprobando el pago de la indemnización respectiva, ACORDANDO: Autorizar que se consigne la cantidad de* ***UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CERO OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en el Presupuesto Municipal que se apruebe para el año dos mil catorce,*** *monto que corresponde a la indemnización de la señora ANA ISABEL SANCHEZ DE BRUNO por supresión de la plaza de Promotora Social que ostentaba la referida servidora pública, autorizando que la Tesorera Municipal efectúe la erogación una vez se haya aprobado el Presupuesto Municipal para el año dos mil catorce.”* **IV.** Mediante Acuerdo municipal número TRES de Acta número CUATRO de reunión celebrada por el Concejo municipal, de ese entonces, el día veintiocho de enero de dos mil catorce se resolvió lo siguiente: *…“****ACUERDO NUMERO TRES:*** *I. El Concejo Municipal en atención a escrito de fecha 12 de diciembre 2013 suscrita por la señora* ***ANA ISABEL SÁNCHEZ DE BRUNO,*** *mediante la cual pide que se pague la indemnización según ella calculada en razón de la Sentencia Definitiva dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, proceso con Referencia 280-2009, de lo cual agrega la hoja de liquidación suscrita por el señor Josué R. Arévalo como Delegado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante la cual establece por la información que la solicitante le proporcionó, que la indemnización que le corresponde es SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($6,804.78) la que determina a partir de  los periodos: del 1 de agosto de/01 al 23 de julio/09; Del 1 de abril/09 al 23 de julio/09; y del 12 de dic/08 al 23 de julio/09; y del 1 de mayo/09 al 23 de julio/09; II. Que al efectuar el análisis jurídico de la referida petición y fundamentada en la documentación que se posee sobre este caso, se determinó: a) De dicha Sentencia el Departamento de Recursos Humanos, en razón de escrito presentado por ex trabajadora, elaboró el cálculo que correspondería cancelarle a la referida señora Sánchez de Bruno, arrojándole* ***la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CERO OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que pidió que se incluyera en el Presupuesto Municipal del año dos mil catorce,*** *lo que fue aprobado por Acuerdo Número Cuatro, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el cinco de noviembre del año dos mil trece y que fuera revocado este día; b) Que se encuentra* ***documentado en autos que desde el día 1 de mayo de 2003 al 30 de abril de 2006, y del 1 de mayo de 2006 al 30 De abril de 2009 la señora Sánchez de Bruno era Concejal de la Municipalidad, y para ejercer dicha función había solicitado permiso sin goce de sueldo;*** *c) Que la reclamación que hace la solicitante es atendible en parte, específicamente porque en el cálculo de la responsable municipal no se incluye el pago del salario de los meses comprendidos de mayo, junio y 23 días del mes de julio del 2009, por lo que se esta en deber dichos meses los cuales ascienden a la cantidad de* ***$1,660.00,*** *que se le adeudan por sus funciones como Promotora Social, y que es procedente pagarle a fin de dar cumplimiento al mandato judicial; III. Que no es atendible la solicitud que hace la señora Sánchez de Bruno de* ***pagarle por los periodos que fungió como funcionaria municipal o sea Concejal,****y por los cuales* ***devengo dietas****, siendo errada la interpretación que hace el Ministerio de Trabajo de incluir ese período dentro de la indemnización, porque de aceptar dicho cálculo se* ***INCURRIRÍA EN UN PAGO INDEBIDO, y sujeto a reparación patrimonial.*** *Por lo que en razón de las consideraciones efectuadas y en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Autorizar que el Jefe del Departamento de Contabilidad consigne en el Presupuesto Municipal del presente año la cantidad de TRES MIL CUARENTA Y TRES DOLARES CON OCHO CENTAVOS ($3,043.08), que le corresponden a la señora ANA ISABEL SANCHEZ DE BRUNO en concepto de indemnización por supresión de plaza y salarios adeudados por haber laborado como promotora social y 2) Una vez se encuentre consignado en el Presupuesto Municipal autorizase a la Tesorera Municipal que proceda al pago respectivo de acuerdo a la disponibilidad con la que se cuente. Notifíquese.” Por lo que de conformidad a lo relacionado y* debido a que existe sentencia emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Referencia 280-2009, en la cual se condena a este Concejo al pago de la indemnización de la **señora ANA ISABEL SANCHEZ DE BRUNO** y acuerdo municipal mediante el cual se acordó se realizará dicho pago, este Concejo **ACUERDA: a)** Autorizar el pago en concepto de indemnización por la cantidad de TRES MIL CUARENTA Y TRES DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTAADOS UNIDOS DE AMERICA, ($3,043.08), que le corresponden a la señora ANA ISABEL SANCHEZ DE BRUNO, **b)** Que el Jefe del departamento de Contabilidad, realice las gestiones necesarias para consignar en el Presupuesto Municipal del presente año la cantidad de TRES MIL CUARENTA Y TRES DOLARES CON OCHO CENTAVOS ($3,043.08), que le corresponden a la señora ANA ISABEL SANCHEZ DE BRUNO en concepto de indemnización, **c)** Autorícese a la Tesorera Municipal que proceda al pago respectivo, el cual se realizara en tres cuotas, fijas y sucesivas de UN MIL CATORCE PUNTO TREINTA Y SEIS DOLARES (USD$1,014.36), en los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, y como lo solicita el apoderado de la peticionaria señor José Antonio Izaguirre Sánchez sean depositados a la cuenta de ahorro número 003440456068 del Banco Agrícola a nombre de la señora ANA ISABEL SANCHEZ DE BRUNO, previa firma de aceptado del apoderado relacionado. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””” **ACUERDO NUMERO OCHO:** Visto el informe presentado por el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, Asesor Legal de este Concejo, en el cual expone: **Antecedentes: I.** Que mediante escrito de fecha quince de febrero del corriente año y presentado a esta municipalidad el día dieciséis de los corrientes, el licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, en su calidad de Apoderado de la Sociedad **TESCO, S.A. DE C.V** manifiesta: “*Que interpone Recurso de Revisión del Acuerdo municipal numero VEINTIUNO, de Acta número TRES de la reunión celebrada el día seis de febrero del corriente año, el cual fue notificada el día catorce de febrero del corriente año, acuerdo mediante el cual se deniega el permiso para la instalación de una infraestructura ubicada en propiedad privada para lo cual su representada cuenta con el uso y goce del espacio del inmueble donde se encuentra ubicada la infraestructura, por lo que considera que dicho Acuerdo viola los principios constitucionales del debido proceso, legalidad, seguridad jurídica y el derecho de propiedad privada.:”* **II.** Que mediante Acuerdo municipal número **VEINTIUNO,** Acta número **TRES** de la Tercera Sesión Ordinaria, el día seis de febrero del corriente año, celebrada por el Concejo Municipal se resolvió lo siguiente: …”**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:**  **…*****ACUERDA:*** Denegar el permiso solicitado para instalar una estructura metálica triangular de 60 metros, ubicado en Barrio Concepción, Avenida Concepción Norte, solicitado por la sociedad TESCO, S.A DE C.V., debido a las razones siguientes: i) Que la municipalidad tiene diferentes procedimientos iniciados en contra de la sociedad relacionada, la cual se había identificado como  ***SKYTOWERS TESCO S.A. DE C.V.,*** por haber iniciado esta obras en el inmueble ubicado en Barrio Concepción, Avenida Concepción Norte, sin haber solicitado los permisos que la “Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios en el Municipio de Nejapa”, la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños y su Reglamento, establecen, y que de hecho existen estructuras de obras gris ya desarrolladas en dicho proyecto las cuales se definirán en el proceso administrativo sancionatorio ya en trámite, ii) Que el lugar en el que se ha pretendido realizar las obras, y de hecho se iniciaron con obra gris las cuales fueron suspendidas por disposición  municipal y la acción de la comunidad de Nejapa, de manera forzada y conflictiva, y evitaron la instalación ilegal de dicha estructura gris/metálica triangular de 60 metros, las cuales según los antecedentes relacionados, se utilizaran para la instalación de una Torre de Telecomunicaciones, se encuentra ubicado dentro del Casco Urbano del municipio, y de conformidad el artículo 17 inciso primero de la “Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios en el Municipio de Nejapa” no se permite **la instalación de antenas o torres dentro de los límites del casco urbano del Municipio de Nejapa**, **ni lugares de habitación.”** Acuerdo que fue NOTIFICADO EL DIA TRECE DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA DE NOTIFICACION. **Disposiciones Legales:** Que el artículo 135 del Código Municipal: *“De los acuerdos del Concejo se admitirá recurso de revisión, para ante el mismo Concejo, que se podrá interponer dentro de los tres días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Admitido el recurso, el Concejo resolverá a más tardar en la siguiente sesión, sin más trámite ni diligencias.” H*abiéndose revisado la documentación presentada y notando que el Recurso de Revisión interpuesto en contra del Acuerdo Municipal número **VEINTIUNO,** Acta número **TRES** de la Tercera Sesión Ordinaria, el día seis de febrero del corriente año, celebrada por el Concejo Municipal, cumple con los requisitos de fondo y forma y de conformidad al artículo135 del Código Municipal, este Concejo **RESUELVE: a)** Admítase el Recurso de Revisión interpuesto por el licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, en su calidad de Apoderado de la Sociedad TESCO, S.A. DE C.V, en contra del Acuerdo municipal número **VEINTIUNO,** Acta número **TRES** de la Tercera Sesión Ordinaria, de reunión celebrada el día seis de febrero del corriente año, por el Concejo Municipal, **b)** Tráigase, para la siguiente sesión el Recurso de revisión interpuesto, para que este se resuelto sin más trámite, **c)** Notifíquese al recurrente. **Votación Unánime.** “””””””**ACUERDO NUMERO NUEVE:** Visto el informe presentado por el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, Asesor Legal de este Concejo, en el cual expone: **Antecedentes:** **I.** Que mediante Acta número **UN MIL DIECIOCHO**, de fecha veinte de septiembre del año dos mil diecisiete, Punto **SEIS**, el Concejo de Administración de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Ángel de Responsabilidad acordó lo siguiente: “*En relación a Acuerdo de Concejo de Administración de fecha 24 de febrero de 2010, Acta número 870 en punto Cinco se tomó el acuerdo de darle en comodato un área de dos manzanas nueve mil trescientos cincuenta y un punto cuarenta y dos varas cuadrados a la Alcaldía Municipal de Nejapa, en terreno ubicado en Cantón Camotepeque, jurisdicción de Nejapa, para Planta de tratamiento de aguas residuales. Por lo cual* ***EL CONCEJO DE ADMINISTRACION, ACUERDA****:* ***Prorrogar plazo del Comodato a favor de la Alcaldía Municipal de Nejapa, para la planta de tratamiento de aguas residuales, para un periodo partiendo del año 2010 hasta el 2039****.”* **II.** Que a las diez horas del día dos de mayo del año 2011, ante los oficios notariales de la licenciada Silvia Bernarda Orantes Flores, otorgó Escritura de Comodato la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Ángel de Responsabilidad a favor del municipio de Nejapa, inmueble ubicado Cantón Camotepeque, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS TREINTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIAREAS equivalentes a NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MANZANAS CUATRO MIL SETENTA PUNTO OCHENTA Y UNA VARAS CUADRADAS, por un plazo de VEINTE AÑOS PRORROGABLES, periodo comprendido del 24 de febrero del 2010 hasta el 24 de febrero del año 2031. **III.** Que mediante Acuerdo municipal número **DOCE**, del Acta número **VIENTICUATRO** de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día uno de noviembre de dos mil dieciséis, este Concejo Acordó: “**I*) Aprobar el texto de la CARTA DE ENTENDIMIENTO a suscribir entre el FONDO DEL MILENIO II, ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA, GRUPO CALLEJA, S.A. DE C.V., LACTOLAC, S.A. DE C.V. y LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.*** *efecto de dar vigencia al componente**Convenio del Reto del Milenio, denominado Proyecto de Clima de Inversiones del cual son parte las empresas relacionadas, y cuyo texto en lo principal es el siguiente: …”* ***CLAUSULA I. OBJETIVO GENERAL. Coordinar las acciones entre las Partes para ejecutar e implementar una solución sostenible al problema de saneamiento de las aguas residuales del municipio,*** *a partir de la solicitud planteada por los Inversionistas Privados que proyectan ejecutar a la brevedad inversiones en la zona de Nejapa.  Lo anterior, apoyado en la implementación de los estudios respectivos, contando con la participación directa de las Partes, para desarrollar la solución integral y sostenible al saneamiento ambiental de la Zona Urbana y Corredor Industrial del municipio de Nejapa. Las partes asegurarán la ejecución de las acciones determinadas en esta Carta de Entendimiento, sin que su continuidad sea afectada por externos, incluyendo factores políticos, sociales o decisiones que estén al margen del marco legal aplicable por parte de funcionarios y autoridades de cada una de las Partes suscriptoras de la presente Carta.* ***CLAUSULA II. AREAS DE TRABAJO VINCULADAS.*** *La Gerencia de Promoción de Inversiones de FOMILENIO II es la responsable de desarrollar los procedimientos relacionados con la formalización de los Acuerdos de Inversión con cada uno de los Inversionistas Privados, así como de la contratación de las empresas que implementaran el bien público solicitado y de la supervisión de la misma. Por su parte, la Unidad de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Nejapa, será la responsable de dirigir y coordinar las actividades de participación ciudadana municipal, apoyar la divulgación formal de los trabajos a realizar ante la comunidad, así como de proveer la información y documentación que sea necesaria para el desarrollo de la inversión pública, así como de realizar aportes técnicos en el proceso de realización de los estudios. Y por parte de los Inversionistas Privados, cada uno designará a un representante técnico que será quien estará facultado para la toma de decisiones y realizará las aportaciones técnicas para la implementación de los proyectos privados y su vinculación con la solución de tratamiento de aguas residuales que implemente FOMILENIO II.* ***CLAUSULA III. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.*** *Corresponderá a FOMILENIO II, las responsabilidades siguientes: Finalizar el proceso de evaluación de los proyectos presentados por los Inversionistas Privados, que incluyen la solicitud común del mismo bien público, que implica la construcción de una solución al tratamiento de aguas residuales domiciliares e industriales de la zona domiciliar e industrial de Nejapa, así* ***como mejorar la cobertura de alcantarillado, y la asistencia técnica y legal para la sostenibilidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)*** *Previa aprobación del Comité de Inversiones para cada uno de los proyectos,  realizar estudios técnicos de pre factibilidad, factibilidad y diseño para implementar una solución que permita tratar aguas residenciales e industriales del municipio, con una proyección de sostenibilidad de veinte años, en razón del crecimiento poblacional e industrial de la zona; y la elaboración de la normativa para el uso y conexión al sistema de tratamiento a implementar, en caso se cumplan con los criterios establecidos en el Manual de Inversiones. Si los estudios técnicos confirman la factibilidad de la inversión prevista y el bien público supera la rentabilidad mínima, los beneficios a la sociedad que exige el Manual de Apuesta por Inversiones, así como los riesgos medio ambientales y sociales, construirá la solución de tratamiento de aguas residuales de la zona industrial y el área urbana del Municipio de Nejapa. Elaborar y formalizar los Acuerdos de Inversión Privada y de Inversión Pública relacionados con cada una de las solicitudes hechas por los Inversionistas Privados, en caso se cuente con y previa las aprobaciones institucionales correspondientes. Analizar los informes de seguimiento en los que se presente el estado de avance en la implementación de los proyectos, así como en el cumplimiento de los compromisos o metas establecidas en cada Acuerdo de Inversión. Coordinar el equipo técnico conjunto para la identificación de la solución integral al problema y un Sistema de Gestión de la PTAR que brinde la mejor alternativa para la Alcaldía Municipal y la comunidad.* ***Corresponderá a la Alcaldía Municipal de Nejapa,*** *las responsabilidades siguientes: a. Definir el proyecto de desarrollo de FOMILENIO II como una prioridad para el municipio, e incorporarla en sus Planes y Estrategias de Desarrollo Territorial, y apoyar en los aspectos técnicos para el proceso de desarrollo de los estudios que confirmen los beneficios del proyecto a la comunidad. b. Coordinar con FOMILENIO II las actividades de divulgación formal de los trabajos a realizar ante la comunidad y con los mecanismos de participación ciudadana del municipio, así como también, facilitar el acceso a la información técnica actual sobre la PTAR y la que relacionada que fuere necesaria. c. Participar en el equipo técnico conjunto para la identificación de la solución integral al problema y un Sistema de Gestión de la PTAR que brinde la mejor alternativa para la Alcaldía Municipal y la comunidad. d. Realizar la evaluación y autorizar el otorgamiento de desafectaciones y factibilidades a los Inversionistas Privados siempre que legalmente sean factibles, y otras vinculadas, si fueren procedentes, relacionadas entre otras con el Decreto 4-B “Agenda por la Sustentabilidad del Agua en el Municipio de Nejapa”, publicada en el Diario Oficial número 110, Tomo 407 de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, en el contexto que se asegure la conservación del agua, la sostenibilidad medio ambiental y la seguridad jurídica para las inversiones que se realicen dentro de este proyecto.  Corresponderá a los Inversionistas Privados, las responsabilidades siguientes: a. Desarrollar el modelo de negocios y el plan de inversiones propuesto al Fondo de Apuesta por Inversiones y FOMILENIO II, en cada uno de los proyectos evaluados y aprobados por el Comité de Inversiones de FOMILENIO II. b. Cumplir con las normativas sanitarias, de seguridad ocupacional y ambiental en cada uno de sus proyectos de inversión. c. Cumplir con los requerimientos y alcances establecidos en los Acuerdos Municipales de Desafectación del Decreto 4- B, otorgados a cada uno de los inversionistas privados. d. Suscribir y cumplir con las condiciones y alcances que se determinen en los Acuerdos de Inversión suscritos con FOMILENIO II. e. Mantener comunicación formal entre las partes, acerca del diseño y la ejecución de sus inversiones privadas, con el fin de asegurar que se realicen de conformidad a la aprobación emitida por FOMILENIO II y las autorizaciones y desafectaciones otorgadas por la Alcaldía. F. Participar en el equipo técnico conjunto para la identificación de la solución integral al problema y un Sistema de Gestión de la PTAR que brinde la mejor alternativa para la Alcaldía Municipal y la comunidad.* ***CLAUSULA IV. MECANISMOS DE COORDINACION. Mecanismos regulares de coordinación****: Se presentan a continuación los mecanismos de coordinación propuestos entre la Partes, mediante los cuales se busca primero retroalimentar las actividades bajo la responsabilidad de cada uno, y luego dar seguimiento a la implementación de las acciones conjuntas y el desarrollo de los planes de trabajo. Y pueda ratificar las demás regulaciones que la misma carta contenga de manejo administrativo del proyecto como la solución de conflictos, vigencia y terminación, y comunicaciones.” El cual fue firmado el día 21 DE MARZO 2017.* **IV**. Que mediante Acuerdo municipal número **VEINTIOCHO**, del Acta número **DOS** de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veintitrés de enero de dos mil dieciocho, este Concejo Acordó: “**I. Autorizar** al señor Alcalde a firmar nota mediante la cual la Municipalidad de Nejapa deja sin efecto el trámite de Permiso Ambiental que se encuentra en proceso y que corresponde al trámite relacionado al expediente con la referencia MARN-DGA-21002; **II. Autorizar** al señor Alcalde a firmar nota mediante la cual se presente el nuevo Formulario Ambiental para el nuevo proyecto a desarrollar con el apoyo de FOMILENIO II, y  se ingrese una nueva solicitud de Permiso Ambiental donde se detalle la información del nuevo proyecto a desarrollar, lo anterior con base a que la capacidad, alcance y tecnología de la nueva planta propuesta es un cambio sustancial a la solicitud original tramitada, con el fin de hacer expresa la voluntad de este Concejo Municipal de dar pronto y fiel cumplimiento a la normativa ambiental del país; **III. Aceptar** el ofrecimiento del FONDO DEL MILENIO II de que  sí como respuesta a este nuevo trámite, el MARN solicita un nuevo Estudio de Impacto Ambiental, este será contratado y realizado por estos, a nombre de la Municipalidad  de Nejapa,  y si como resultado de este estudio es necesario presentar una fianza ambiental para garantizar el cumplimiento de las acciones del mismo, esta fianza también será financiada por FOMILENIO II como parte del apoyo a la Municipalidad; **III) Solicitar** a los personeros de FOMILENIO II, a que una vez ingresado el nuevo trámite de la Planta de Tratamiento, en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, éste lo informe a la municipalidad, y haga llegar una Copia Certificada de los documentos presentados y recibidos en dicho ministerio; **IV. Aceptar** por parte de FOMILENIO II la propuesta que se identifica como **Alternativa 3: TRATAMIENTO CON REACTORES ANAERÓBICOS Y TRATAMIENTO TERCIARIO PARA OBTENER EFLUENTE CON POTENCIAL USO PRODUCTIVO – RIEGO**, como solución para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, de este municipio; **V. Tener** como parte integral de este acuerdo todos los documentos y correspondencia relacionados y en particular la propuesta técnica que le fue presentada a este Concejo por FOMILENIO II en esta fecha de la planta de tratamiento que nos ocupa. **VI. Hágase** saber el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.” **Disposiciones Legales a Considerar:** El articulo 30 numeral 8 del Código Municipal, establece que: *“Son facultades del Concejo: 8. Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio*.” **Recomendable:** Debido a que el día 21 de marzo del año 2017, se firmó **CARTA DE ENTENDIMIENTO** entre el **FONDO DEL MILENIO II, ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA, GRUPO CALLEJA, S.A. DE C.V., LACTOLAC, S.A. DE C.V. y LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.,** aefecto de dar vigencia al componenteConvenio del Reto del Milenio, denominado Proyecto de Clima de Inversiones, con el objetivo de coordinar las acciones entre los firmantes para ejecutar e implementar una solución sostenible al problema de saneamiento de las aguas residuales y desarrollar la solución integral y sostenible al saneamiento ambiental de la Zona Urbana y Corredor Industrial del municipio de Nejapa, teniendo FOMILENIO II dentro de sus responsabilidades, finalizar el proceso de evaluación de los proyectos presentados por los Inversionistas Privados, que incluyen la solicitud común del mismo bien público, **que implica la construcción de una solución al tratamiento de aguas residuales domiciliares e industriales de la zona domiciliar e industrial de Nejapa, así como mejorar la cobertura de alcantarillado, y la asistencia técnica y legal para la sostenibilidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)***,* por lo que dentro del Marco de esta Carta de Entendimiento y debido a que FOMILENIO II se encuentra en la *aprobación* definitiva del financiamiento para el proyecto de inversión pública para la construcción de una nueva “PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPAL DE NEJAPA Y REEMPLAZO DE TUBERIA DAÑADA”, la cual será entregada a la municipalidad, planta que pretende construirse en el inmueble que actualmente se tiene en Comodato por parte de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Ángel de Responsabilidad, y el cual vence el 24 de febrero del año 2031, no obstante, debido a que esta municipalidad esta realizando actualmente todos los trámites para que esta nueva planta se encuentre legalizada y cuente con los Permisos Ambientales, y siendo necesario prorrogar el plazo del Comodato relacionado, y de conformidad a lo Recomendado por el Asesor Legal, este Concejo **ACUERDA: a)** Autorizar la modificación al Comodato firmado a las diez horas del día dos de mayo del año 2011, ante los oficios notariales de la licenciada Silvia Bernarda Orantes Flores, otorgado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Ángel de Responsabilidad a favor del municipio de Nejapa, del inmueble ubicado Cantón Camotepeque, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS TREINTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIAREAS equivalentes a NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MANZANAS CUATRO MIL SETENTA PUNTO OCHENTA Y UNA VARAS CUADRADAS, en el sentido que se Amplia su plazo hasta el día veinticuatro de febrero d***el 2039, b)*** Autorizar al señor Sergio Vladimir Quijada Cortez, Alcalde municipal para que comparezca a la firma del documento relacionado. **Votación Unánime** Comuníquese. “””””” **PUNTO CINCO UACI:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones de esta Municipalidad presenta el cuadro de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes. Habiéndose discutido el punto se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Visto y Revisado el cuadro enviado por el Jefe de la UACI, que contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el cuadro de gastos siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA** | | | | | | | | |
| **INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES** | | | | | | | | |
| **FECHA**: 20/02/2018 | | | |  |  |  |  |  |
| **No.** | **No REQ** | **FECHA DE SOLICITUD** | **NOMBRE/ PROYECTO** | **UNIDAD SOLICITANTE** | **DESCRIPCION DEL PEDIDO** | **EMPRESA OFERTANTE** | **MONTO DE OFERTA** | **LINEA DE TRABAJO** |
| 1 | 3323 | 31/01/2018 |  | RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 TONER HP 1025 NEGRO, 1 GUILLOTINAQ, 3 TONER HP 1025 COLOR, 1 MOUSE INALAMBRICO, 6 RESMA DE PAPEL BOND CARTA, 100 PAGINAS DE COLORES,100 CARTULINA KIMBERLY, 1 MEMORIA SD PARA CAMARA DE 64GB, 1 ENGRAPADORA, PARA USO EN OFICINA DE COMUNICACIONES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: BERTA CARTAGENA | DISUMA, S.A DE C.V. | $ 522.50 | 010111 |
| 2 | 3314 | 26/01/2018 |  | RECURSOS HUMANOS | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CAJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, 1 RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, PARA USO EN OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: KRISCIA CORTEZ | DISUMA, S.A DE C.V. | $ 80.00 | 010115 |
| 3 | 3323 | 31/01/2018 |  | RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BANDERA DE EL SALVADOR DOBLE CARA SUBLIMADA, 1 BANDERA INSTITUCIONAL, PARA EVENTOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: BERTA CARTAGENA | MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ | $ 60.00 | 010111 |
| 4 | 3299 | 26/01/2018 |  | CONTABILIDAD | PAGO POR SUMINISTRO DE 3 RESMA DE PAPEL BOND CARTA, 5 CINTAS TRANSPARENTE DE 2", 1 ENGRAPADORA, 2 PERFORADOR, 200 PAGINAS DE COLOR, 15 PAQUETE DE POST IT, 1 CAJA DE PAPEL CARBON, 1 TIJERA, 1 CAJA DE LAPIZ, 1 CAJA DE BOLIGRAFO, 2 CHICHILAS, 2 AGENDAS, PARA USO EN OFICINA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: SONIA CONRADO | DISUMA, S.A DE C.V. | $ 241.50 | 010205 |
| 5 | 3317 | 31/01/2018 |  | ASISTENTE DEL ALCALDE | PAGO POR SUMINISTRO DE 4 RESMA DE PAPEL BOND T/CARTA, 1 RESMA DE PAPEL BOND OFICIO, 1 TONER XEROX 3320, PARA USO EN OFICINA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: ANA TRUJILLO | DISUMA, S.A DE C.V. | $ 161.40 | 010103 |
| 6 | 3364 | 09/02/2018 |  | GASTOS DE PREINVERSION | PAGO POR PUBLICACION DE LP 02/2018 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DEL SISTEMA DE CUPONES PARA LA FLOTA DE VEHICULOS PROPIEDAD LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: WILBERT MENJIVAR | CO LATINO DE R. L. | $ 150.00 | 010203 |
| 7 | 3266 | 09/02/2018 |  | UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 TONER PARA IMPRESIÓN HP LASERJET M1212, 30 RESMAS DE PAPE BOND CARTA, 1 TECLADO GENUIS, PARA USO EN OFICINA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: WILBERT MENJIVAR | DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. | $ 263.45 | 010203 |
| 8 |  |  |  | ALCALDE MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VARIAS ESTACIONES DE SERVICIO | ESTACIONES VARIAS | $ 66.00 | 010103 |
| 9 | 3267 | 14/02/2018 |  | INFORMATICO | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CARTUCHOS 93XL TINTA COLOR MAGENTA, 2 CARTUCHOS 93XL TINTA COLOR CIAN, 2 CARTUCHOS 93XL COLOR AMARILLO, 2 CARTUCHOS 93XL NEGRO, PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: DAVID ABREGO | DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. | $ 198.00 | 010114 |
| 10 | 3480 | 26/01/2018 | ACTIVIDADES E RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICPIO DE NEJAPA, 2018 | UNIDAD AMBIENTAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 LLANTAS 11R22.5 DIRECCIONALES MARCA AUSTONE, 2 LLANTAS 11R22.5 MARCA WESTLAKE, PARA INSTALARSE EN RECOLECTOR # 6, AÑO 2001, PLACA N8003, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: CELINA PERLA | INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V. | $ 1,279.86 | 020206 |
| 11 | 3337 | 02/02/2018 | ACTIVIDADES E RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICPIO DE NEJAPA, 2018 | UNIDAD AMBIENTAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 REVISION Y LIMPIEZA DE FRENOS DELANTEROS, 3 FOCOS DE 24 VOLTIOS, PARA VEHICULO RECOLECTOR FUTIAN, AÑO 2017, PLACA N9617, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MARTA CELINA PERLA | GOLDWILL, S.A DE C.V. | $ 36.73 | 020206 |
| 12 | 2481 | 01/02/2018 | ACTIVIDADES E RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICPIO DE NEJAPA, 2018 | UNIDAD AMBIENTAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 FILTRO DE ACEITEE US 2 FILTRO PARA CUMBUSTIBLE, 1 FILTRO PARA AIRE USA, 1 ENFRIADOR DE ACEITE, PARA REPARACION DE RECOLECTOR # 6, AÑO 2001, PLACA N8003, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: CELINA PERLA | REPUESTOS CANHUATI, S.A DE C.V. | $ 219.00 | 020206 |
| 13 | 3324 | 31/01/2018 |  | CEMENTERIO MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 5 ESCOBA METALICA CON MANGO PRETUL, 10 YARDA DE PLASTICO NEGRO, 1 PEGAMENTO POXIPOL TRANSPARENTE, PARA USO EN CEMENTERIO MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: WALTER BERMUDEZ | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | $ 39.80 | 020204 |
| 14 | 3354 | 07/02/2018 | ACTIVIDADES E RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICPIO DE NEJAPA, 2018 | UNIDAD AMBIENTAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 25 BOLSAS DE CAL HIDRATDA, 20 BROCHAS DE 5", PARA ORNATO DE CUNETAS EN EL CASCO URBANO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: CELINA PERLA | RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ | $ 215.00 | 020206 |
| 15 | 3335 | 01/02/2018 | ACTIVIDADES E RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICPIO DE NEJAPA, 2018 | UNIDAD AMBIENTAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BARRIL DE ACEITE OIL DEO 15W40 MARCA CATERPILLAR, PARA USO EN VEHICULOS RECOLECTORES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: CELINA PERLA | COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V. | $ 903.72 | 020201 |
| 16 | 3297 | 01/02/2018 |  | MERCADO MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 K-OTHRINE 2.5E.C, 2 PIBUTRIN 33, PARA USO EN FUMIGACION DEL MERCADO MUNICIPAL PLAZA ESPAÑA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: GREGORIO HERNANDEZ | INVERSUME, S.A DE C.V. | $ 338.00 | 020203 |
| 17 | 3334 | 01/02/2018 | ACTIVIDADES E RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICPIO DE NEJAPA, 2018 | UNIDAD AMBIENTAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TUBO PVC DE 4" DRENAJE, 1 CURVA PVC DE4"X45, 1 PEGAMENTO PVC DURMAN, PARA CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO EN CASA DE MARTA ESTHER TEJADA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO:CELINA PERLA | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | $ 20.50 | 020206 |
| 18 | 3277 | 05/02/2018 |  | SERVICIOS GENERALES | PAGO POR SUMINISTRO DE 180 LIBRAS DE CAFÉ TOSTADO MOLIDO EN PRESENTACION DE 454 GR, PARA USO EN ATENCION A CONTRIBUYENTES EN LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MANOLO GIRON | MECAFE, S.A DE C.V. | $ 405.00 | 020101 |
| 19 | 3297 | 01/02/2018 |  | MERCADO MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 MEMORIA USB DE 32GB, MARCA KINGSTON, PARA USO EN OFICINA DE MERCADO MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: GREGORIO HERNANDEZ | DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. | $ 18.00 | 020203 |
| 20 | 3325 | 08/02/2018 |  | CEMENTERIO MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 20 BLOCK PAGO POR PRORROGA ANUAL PARA CONSERVAR RETOS EN FOSA COMUN, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: WALTER BERMUDEZ | WALTER ECHEVERRIA PORTILLO | $ 85.00 | 020204 |
| 21 | 3297 | 01/02/2018 |  | MERCADO MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 20 FOCO TWISTER ALTA POTENCIA DE 65 WATTS VOLTECH, 6 MASCARLLA CON FILTRO, PARA MEJORAS EN ISTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: GREGORIO HERNANDEZ | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | $ 209.60 | 020203 |
| 22 | 3298 | 01/02/2018 |  | MERCADO MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 36 GL DE DESINFECTANTE PARA PISO, 18 GL DE LEJIA, 8 GL DE JABON LIQUIDO, 20 FARDO DE PAPEL HIGIENICO, 1 GL DE SILICON LIQUIDO, 15 DETERGENTE EN POLVO, 10 PAQ DE BOLSA JARDINERA, 12 PAR DE GUANTES DE CUERO, 20 FOCO AHORRADOR DE 60W, 1 MEMORIA USB DE 32GB, 6 MASCARILLA CONTRA QUIMICOS, 12 TARRO DE JABON PARA LAVAR PLATOS, 12 MASCON VERDE, 60 PASTILLA PARA BAÑO, 12 TRAPEADOR DE TELA, PRA USO EN MERCADO MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: GREGORIO HERNANDEZ | DANILO HENRIQUEZ RECINOS | $ 1,174.74 | 020203 |
| 23 | 3355 | 14/02/2018 | ACTIVIDADES E RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICPIO DE NEJAPA, 2018 | UNIDAD AMBIENTAL | PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 11000 KM A VEHICULO FUTIAN PLACA N9616, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: CELINA PERLA | GOLDWILL, S.A DE C.V. | $ 587.60 | 020206 |
| 24 | 3277 | 14/02/2018 |  | TRANSPORTE | PAGO POR SUMINISTRO DE 7 CAJAS DE VASOS DESECHABLES No 8, 70 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL, 2 DESK CLEANER, PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MANOLO GIRON | DANILO HENRIQUEZ RECINOS | $ 432.00 | 020101 |
| 25 | 3268 | 14/02/2018 |  | CEMENTERIO MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CARTUCHO DE TINTA CANON PG-145 NEGRA, 2 CARTUCHOS DE TINTA PG-146 COLOR, PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: WALTER BERMUDEZ | DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. | $ 73.80 | 020204 |
| 26 | 3305 | 14/02/2018 |  | TRANSPORTE | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE DIESEL, 1 FILTRO DE TRAMPA, 1 DEPOSITO DE AGUA, PARA USO DE NISSAN COASTER PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MANOLO GIRON | REPUESTOS CANHUATI, S.A DE C.V. | $ 54.00 | 020102 |
| 27 | 3241 | 30/01/2018 | MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | UNIDAD EJECTORA DE OBAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 120 GRANO NORMAL BLANCO PERLINO, PARA COLOCACION DE MARCITE EN PISCINA PARA NIÑOS EN POLIDEPORTIVO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: CARMEN PEÑATE | MARMOLIN, S.A DE C.V | $ 2,712.00 | 030101 |
| 28 | 3215 | 26/01/2018 |  | UNIDAD EJECTORA DE OBAS CIVILES | PAGO POR SERVICIO DE PERITO VALUADOR PARA TERRENO UBICADO EN FINCA SAMARIA, CALLE CUESTA EL GARROBO Y AV. SANTA MARIA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: IRWIN BATRES | GVA INGENIERÍA ARQUITECTURA, S.A DE C.V. | $ 327.70 | 030101 |
| 29 | 3270 | 26/01/2018 |  | UNIDAD EJECTORA DE OBAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PERNOS ROSCA ORDINARIA, 6 ARANDELAS PLANAS, PARA REPARACION DE BOB CAT, MODELO 773, AÑO 2004, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MAURICIO FLORES | REPUESTOS CANHUATI, S.A DE C.V. | $ 14.00 | 030101 |
| 30 | 3268 | 26/01/2018 |  | UNIDAD EJECTORA DE OBAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 12 PERNOS ROSCA ORDINARIA, 12 ARANDELAS PLANA, PARA REPARACION DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR, MODELO 120H, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MAURICIO FLORES | REPUESTOS CANHUATI, S.A DE C.V. | $ 18.00 | 030101 |
| 31 | 3269 | 26/01/2018 |  | UNIDAD EJECTORA DE OBAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BATERIA DE 90AMPERIOS, MARCA GONHER, PARA BOB CAT, MODELO 773, AÑO 2004, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MAURCIO FLORES | JOSE DANIEL CASTILLO BARILLAS | $ 127.00 | 030101 |
| 32 | 3318,3319,3320 | 30/01/2018 | FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA LOCAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2018 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE 3 RESMAS DE PAPEL BOND CARTA, 25 PPLIEGOS DE PAPEL BOND DE 30"X40", PARA USO EN PROYECTO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: BRENDA GALVEZ | DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. | $ 15.85 | 030203 |
| 33 | 3304 | 24/01/2018 | SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2018 | CLINICA MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 EMPAQUE PARA MOTOR JAPONES, 1 ANILLOS PARA PISTON JAP, 1 BUJIA INCANDESCENTE, 1 CORREA PARA DISTRIBUCION JAP, 1 TENSOR PARA CADENA, 1 CASQUETE DE BIELAS, 1 FILTRO DE ACEITE JAP, 1 FILTRO PARA COMBUSTIBLE, 1 FILTRO DE AIRE, PARA REPARACION DE AMBULANCIA LAND CRUISER, PLACA N17447, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MIRNA BRUNO | REPUESTOS CANHUATI, S.A DE C.V. | $ 894.00 | 030209 |
| 34 | 3327 | 01/02/2018 |  | UNIDAD EJECTORA DE OBAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 GL DE HEAVY DUTY TURBO SAE-40/HD, 4 PART PARA FRENOS DE AIRE, PARA REPARACION DE VOLQUETA BLANCA, AÑO 2000, PLACA N10861, PROPUESTA PARA AMINISTRADOR DE CONTRATO: MAURICIO FLORES | REPUESTOS CANHUATI, S.A DE C.V. | $ 224.00 | 030101 |
| 35 | 3326 | 31/01/2018 | FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 3 TROFEOS, 12 MEDALLAS, PARA PREMIACION EN TORNEO DE BASKETBOL EN EL CASCO URBANO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA | TOROGOZ, S.A DE C.V. | $ 144.85 | 030205 |
| 36 | 3326 | 31/01/2018 | FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 PELOTA DE BALONCESTO CG7 MARCA MOLTEN, PARA PREMIACION EN TORNEO DE BASKETBOL EN EL CASCO URBANO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA | MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ | $ 65.95 | 030205 |
| 37 | 3363 | 06/02/2018 | FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 7 TROFEOS,112 MEDALLAS, PARA USO EN PREMIACION DE TORNEO DE PAPI FUTBOT, LIGA DE FUTBOLISTAS VETERANOS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA | TOROGOZ, S.A DE C.V. | $ 460.45 | 030205 |
| 38 | 3237 | 05/01/2018 | PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES) | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 LAPATOP DELL INSPIRON 352 NOTEBOOK 15.6" INTEL CELERON, MEMORIA RAM DE 4GB, DISCO DURO DE 500GB, WINDOWS 7, 1 IMPRESOR MULTIFUNCIONAL ECOTANK, MARCA EPSON, ODELOL380, IMPRIME, COPIA Y ESCANEA, PARA USO EN PROYECTO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: LUIS MOLINA | DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. | $ 568.00 | 030202 |
| 39 | 3237 | 05/01/2018 | PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES) | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA OFICINA, PARA USO EN CAPACITACIONES EN PROYECTO, PROPUESTA PARA ADINISTRADOR DE CONTRTO: LUIS MOLINA | DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. | $ 343.00 | 030202 |
| 40 | 3237 | 05/01/2018 | PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES) | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISRO DE 1 NANNER DE 0.80X2.00 MTS ROLL UP, PARA USO EN CAPACITACIONES DEL PROYECTO: PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: LUIS MOLINA | LUIS ENRIQUE DURAN SOLA | $ 45.00 | 030202 |
| 41 | 3237 | 05/01/2018 | PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES) | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE 4 CAMISAS TIPO POLO CON DOS BORDADOS EN EL PECHO, PARA USO POR PERSONAL QUE LABORA EN PROYECTO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO LUIS MOLINA | MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ | $ 44.00 | 030202 |
| 42 | 3338 | 05/02/2018 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO, NEJAPA 2018 | PREVENCION DE LA VIOLENCIA | PAGO POR CARGA DE CUATRO EXTINTORES DE FUEGO INSTALADOS EN CENTROS VOCACIONALES DONDE SE IMPARTEN DIFERENTES TALLERES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: FRANCISCO MARROQUIN | TOMAS MARTINEZ GUERRA | $ 51.00 | 030204 |
| 43 | 3241 | 30/01/2018 | MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | UNIDAD EJECTORA DE OBAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 4 TERMICOS DE DOS POLOS DE 2O AMPERIOS G.E, PARA COLOCACION DE MARCITE EN PISCINA PARA NIÑOS EN POLIDEPORTIVO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: CARMEN PEÑATE | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | $ 55.00 | 030101 |
| 44 | 3144 | 30/01/2018 |  | UNIDAD EJECTORA DE OBAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 12 SPRAY DE GRAFITO PARA ENGRASE DE CUCHILLAS, 6 PENETRANTE WD-40, 6 SIERRA ORDINARIA 18-12 BELLOTA, 10 PLIEGO DE LIJA HIERRO # 50, 3 CEPILLO DE ALAMBRE, 2 SILICON GRIS, 2 SOLICON NEGRO, 6 TERMINALES DE BNCE, 2 CINTA AISLANTE 1711, 2 TIRRODE 3(4, 3 CINTA TEFLON, 1 COMPRESIMETRO PARA MEDIR PRESION, 1MICA DE BOTELLA DE 20 TONELADAS, 1 BOMBA D ENGRASE MANUAL, 2 EPOXY GLUE DEVCON, 2 EPOXIMIL, PARA USO EN UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES,PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MAURICIO FLORES | ICI, S.A DE C.V. | $ 665.17 | 030101 |
| 45 | 3360 | 07/02/2018 | FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZCION SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE 10 RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, PARA USO EN OFICINA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: AMINTA HERNANDEZ | DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. | $ 32.00 | 030201 |
| 46 | 3342 | 06/02/2018 |  | UNIDAD EJECTORA DE OBAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 30 LENTES DE SEGURIDAD OSCURO, 1 GL DE PINTURA GALVITE COLOR ROJO, 12 PAR DE GUANTES MANGA LRGA, 1 GL DE ALCOHOL GEL, 3 BASURERO DE 10 LITROS CON PEDAL, 1 BASURERO DE 36 GALONES, PARA USO EN LA EOC, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: IRWIN BATRES | ICI, S.A DE C.V. | $ 206.65 | 030101 |
| 47 | 3336 | 05/02/2018 | ACTIVIDADES E RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICPIO DE NEJAPA, 2018 | UNIDAD AMBIENTAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 ANGULOS DE 4"X1/4, 2 LAMINAS LAGRIMADAS DE 3/16, 10 DISCO DE CORTE PARA METAL, 2 BROHAS DE 2", 3 LENTES DE SOLDAR, PARA RERACION DE COLAS DE PATO DE VEHICULOS RECOLECTORES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: CELINA PERLA | RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ | $ 480.70 | 030206 |
| 48 | 3247 | 01/02/2018 |  | UNIDAD EJECTORA DE OBAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CUBETA DE PINTURA ACEITE AMARILLO, 1 CUBETA DE PINTURA CEITE ROJO, 1 CUBETA DE PINTURA ACEITE MORADO, 1 CUBETA DE PINTURA ACEITE CELESTE, 1 DISCO DE CORTE HIERRO 9", 2 CUBETA PINTURA BLANCA ANTIORROSIVA, 2 CUBETA PINTURA AGUA BLANCA, 10 RODILLOS, 12 REPESTO PARA RODILLO, 6 BANDEJAS PARA RODILLO, 10 GL DE SOLVENTE MINERAL, 15 GL DE THINNER, 12 BROCHAS DDDDE 4", 6 BROCHAS DE 2", PARA REMODELACION DE POLIDEPORTIVO EN EL CAMBIO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA | ROBERTO RAMIREZ SANTOS | $ 1,018.25 | 030101 |
| 49 | 3246 | 01/02/2018 | CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CANTON CONACASTE, CALLE MECAFE | UNIDAD EJECTORA DE OBAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 4 BARRILES PLASTICOS, 4 CEPILLO CERDA COPA DE 4", 1 GL DE PEGAMENTO PVC TANGIT, 12 LENTES DE SEGURIDAD TRANSPARENTE, 12 DISCOS DE CORTE HIERRO DE 9", 30 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND, PARA CORDON CUNETA EN CALLE MECAFE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: CARMEN PEÑATE | ROBERTO RAMIREZ SANTOS | $ 549.00 | 030101 |
| 50 | 3362 | 07/02/2018 | FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CUBETA DE PINTURA LATEX BLANCO, 1 GL DE PINTURA LATEX VERDE GRAMA, 1 BOLSA DE CAL HIDRATADA, PARA MARCACION DE CANCHA DEL POLIDEPORTIVO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | $ 67.50 | 030205 |
| 51 | 3249 | 05/02/2018 |  | UNIDAD EJECTORA DE OBAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CANDADO YALE DE 5MM 2", 6 ESCOBAS PLASTICAS MANGO DE MADERA, 6 LB DE DETERGENTE, PARA USO EN OFICINA DE LA UEOC, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: IRWIN BATRES | PRODIMCO, S.A DE C.V. | $ 40.74 | 030101 |
| 52 | 3339 | 06/02/2018 | MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | UNIDAD EJECTORA DE OBAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 4 VALVULA PARA DUCHA METALICA, 2 TEE DE 1/2 LISA PVC, 2 CODO DE 1/2 A 90° LISO PVC, 2 CODO CON ROSCA PVC DE 1/2, 40 BOLSAS DE CEMENTO BLANCO, 60 BOLSAS DE CEMENTO CESSA, PARA USO EN PROYECTO, PROPUESTA PARA ADMISTRADOR DE CONTRATO: CARMEN PEÑATE | PRODIMCO, S.A DE C.V. | $ 1,207.86 | 030101 |
| 53 | 3341 | 06/02/2018 |  | UNIDAD EJECTORA DE OBAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PLACA INEGRADA SWITCH SENCILLO AGUILA, 4 PLACA INTEGRAADA DOBLE AGUILA, 7 PLACA INTEGRADA TRIPLE, 2 CAJA RECTANGULAR, 2 CAJA OCTAGONAL, 1 REFLECTOR DE INTERPERIE 150W, 10 RECEPTACULO DE VAQUELITA, 10 TORNILLO GOLOSO PARA HIERRO, 15 ALAMBRE TSJ DE 10X2, 25 TUBO FLUORESCENTE DE 32W, 25 TUBO FLUORESCENTE DE 40W, 73 OCO ESPIRAL DE 25W, 8 RNNSFORMADOR ELECTRICO DE 32-4, PARA INSTALACIONES ELECTRICAS EN CENTROS ESCOLARES EN NEJAPA,PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: ALCIDES RAMIREZ | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | $ 505.40 | 030101 |
| 54 | 3269 | 26/01/2018 |  | UNIDAD EJECTORA DE OBAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 FILTRO DE ACEITE # 6675517, 4 PINES CONICOS PARA BOTELLAS DEL CUCHARON, 5 PIN FLEX, 5 DIENTES PARA EL CUCHARON, 1 ESCAPE COMPLETO, 1 FILTRO DE AIRE PRIMARIO # 68385-43620, 1 FILTRO DE AIRE SECUNDARIO # 70000-11080, 1 FAJA PARA ALTERNADOR # 17459, 5 BASE DE PUNTA, PARA REPARACION DE BOB CAT, MODELO 773, AÑO 2004, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONRATO: MAURICIO FLORES | IMPORTADORA REYES, S.A DE C.V. | $ 2,418.50 | 030101 |
| 55 | 3365 | 08/02/2018 | RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE 4 DOCENAS DE COHETES DE VARA, 1 PAQUETE DE POLVORA CHINA, PARA APOYO A LA COMUNIDAD LA PORTADA, PARA CELEBRACION DE FESTEJOS PATRONALES EN HONOR A SANTO NIÑO DE ATOCHA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: AMINTA HERNANDEZ | CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON | $ 144.00 | 030201 |
| 56 | 3365 | 08/02/2018 | RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE 30 POLLOS ENTEROS, PARA APOYO A LA COMUNIDAD LA PORTADA, PARA CELEBRACION DE FESTEJOS PATRONALES EN HONOR A SANTO NIÑO DE ATOCHA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: AMINTA HERNANDEZ | JOSE MOISES MELENDEZ OSORIO | $ 156.00 | 030201 |
| 57 | 3360 | 08/02/2018 | CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE 175 REFRIGERIOS UTILIZADOS EN LANZAMIENTO DE PROYECTO LAMPARAS LED, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: AMINTA HERNANDEZ | LUIS ENRIQUE ORELLANA ALVAREZ | $ 175.00 | 030201 |
| 58 | 3321 | 14/02/2018 | FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA LOCAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2018 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE 360 POLLO DE ENGORDE, 24 QQ DE CONCENTRADO DE POOLLO EN CRECIMIENTO, 24 QQ DE CONCENTRADO DE POLLO EN ENGORDE, 24 VACUNAS, Y MAS, PARA USO EN PROYECTO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: BRENDA GALVEZ | AUGUSTO CESAR ECHEGOYEN MARTINEZ | $ 1,964.00 | 030203 |
| 59 | 3343 | 24/02/1909 |  | UNIDAD EJECTORA DE OBAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 830 MT DE RIEGO DE LIGA EN LOTIFICACION EL MACANCE | SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIAS Y SERVICIOS, SA DE CV | $ 4,150.00 | 030101 |
| 60 | 3346 | 15/02/2018 |  | UNIDAD EJECTORA DE OBAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 40 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LA PORTADA | CONSTRUCTORA DISA, SA DE CV | $ 3,254.40 | 030101 |
| 61 | 3378 | 16/02/2018 | CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE PAN DULCE SURTIDO PARA VELACION DE LOS SEÑORES MARIANO LOPEZ SANTOS; HENRY ALEXANDER PALACIOS, JOSUE DANIEL BONILLA CHAVEZ; EMILIO CORNEJO BARRIOS, PROPPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: AMINTA HERNANDEZ | JOSE EFRAIN ROMERO LUNA | $ 200.00 | 030201 |
| 62 | 3092 | 24/01/2018 |  | POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO DE 1000 LB DE HIPOCLORITO CL2 70% GRANULADO, 500 LB DE TRICLORO 90% GRANULADO, 300LB DE TRICLORO 90% POLVO, 50 GL DE ALGISOL, 410 GL DE CLARISOL, 8 BOLSAS DE TIERRA ATOMACEA, 24 REACTIVOS PH, 24 REACTIVO CLORO, PARA MANTENIMIENTO DE AGUA EN PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JONATHAN MARTINEZ | AQUA CLEAN, S.A DE C.V. | $ 3,266.48 | 040101 |
|  |  |  |  |  |  |  | 34446.65 |  |

**La votación del presente acuerdo es unánime a excepción de los numerales 58, 59, 60 que se abstienen los Regidores Eulalio Rodríguez Flores y Rene Canjura, y el Regidor Luis Alonso Mena Guzman, se abstiene de los numerales de 35 al 37 y del 57 al 60.** Comuníquese “””””” **ACUERDO NUMERO ONCE:** A solicitud del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de la informa sobre la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas donde solicita se Declare Desierta el Proceso de Licitación Pública **LP-02/2018** denominado **“**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DEL SISTEMA DE CUPONES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA EL PERIODO FEBRERO A DICIEMBRE 2018”, por la ausencia total de participantes. Este Concejo Municipal habiendo escuchado y teniendo a la vista la Recomendación del proceso mencionado y de conformidad al artículo 64 de la LACAP, **ACUERDA: a)** Declarar Desierta por segunda vez el proceso **LP-02/2018** denominado **“**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DEL SISTEMA DE CUPONES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA EL PERIODO FEBRERO A DICIEMBRE 2018”, **b)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la Contratación Directa de conformidad al Artículo 72 Literal F de la LACAP; **c)** Nombre la Comisión Evaluadora de Ofertas que estará integrada por los técnicos siguientes: Hugo Alberto Avalos Canjura, Asesor Legal del Concejo, Wilbert Ulises Menjivar Ramírez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad, Salvador Paredes Barrera, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Irwin Batres Avalos, Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, Rene Mauricio Flores Alfaro, Encargado de Talleres, **d)** Nómbresecomo administradora de Contrato a la señora Ana del Carmen Trujillo, Encargada de Control de Combustible. **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos y se abstiene el Regidor Rene Canjura.** Comuníquese. “”””””””” El Jefe de la UACI, presenta el informe para la Contratación de Supervisión y Ejecución del Proyecto Fortalecimiento a la Economía Local de las Mujeres del Municipio de Nejapa, e intenta explicar el porqué de la contratación a lo que le dice el Regidor Canjura que no debe de explicar que significa eso, no es algo apegado a derecho, toma la palabra la Regidora Calderón Velásquez y pregunta si dicha contratación no cae en la prohibición que regula el Articulo 31 numeral 12 del Código Municipal, a lo que el Asesor Legal del Concejo Licenciado Avalos Canjura manifiesta que acaba de preguntar a los de la Corte de Cuentas y le expresaron que efectivamente no se puede contratar en este momento que lo hagan después de las elecciones. **PUNTO SEIS: VARIOS**. La Regidora Calderón Velásquez, pide: 1. Que para la próxima reunión rinda informe el Ingeniero Machuca de los proyectos que están ejecutándose. 2. Pregunta ¿cómo va el plan de compras anual?, a lo que le responde el Jefe de UACI que el proceso lo ha estado elaborando pero tiene problemas con ocho usuarios, pero que ya está todo metido y espera la próxima semana tenerlo publicado. El Regidor Canjura manifiesta que le quitaron la lámpara del poste de donde él vive y pide que se le apruebe poner una lámpara ahí ya que ha quedado a oscuras igual un vecino que él tiene, está en silla de ruedas e igual está a oscuras, por lo que pide se le apruebe colocar otra lámpara, el Alcalde Municipal le manifiesta que él va a resolver. El Alcalde Municipal presenta tres propuestas a efecto de contratar al auditor interno de esta Municipalidad, los cuales son: Juan Francisco Rodríguez Lazo, Juan Carlos Tenorio y Alfredo Antonio Melgar Pineda, toma la palabra el Jefe de la Unidad Financiera manifestando que él ha revisado los curriculum y el que más le parece para el puesto es el último, el Síndico Municipal manifiesta si había posibilidad de incrementar el tiempo de trabajo dedicado a la Municipalidad, el Regidor Canjura manifiesta que se le podría dar mayor salario para que venga más tiempo, el Alcalde Municipal dice que el de acuerdo con el tiempo, también hay que ver eficiencia y calidad y darle seguimiento, el Síndico Municipal dice que el auditor interno es la garantía del Concejo del fortalecimiento institucional. Toma la palabra el Asesor Legal Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura y dice que él ha consultado con la Corte de Cuentas y por el momento no se podría Contratar a nadie por la prohibición que regula el artículo 31 del Código Municipal. El Regidor Rodríguez Flores dice que el puesto de Gerente General está vacante, ya que no se ha contratado a nadie y pregunta si dicha plaza también cae en la prohibición del artículo 31 del Código Municipal, y dice que el Alcalde está asumiendo, si no hay ningún problema con eso, por lo que de conformidad a lo discutido se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de Nejapa, Considerando: I. Que el artículo 47 del Código Municipal establece “Que el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipal. II. Que el articulo 31 numeral 12 del Código Municipal, literalmente dice: “Prohibir la utilización de los fondos públicos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del Municipio, durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del periodo para el cual fueron electos los Concejo Municipales, en lo relativo al aumento de salarios, dietas, bonificaciones **y al nombramiento de personal** o creación de nuevas plazas a cualquier título, salvo casos fortuitos o de calamidad pública. III. Que a la fecha la plaza de Gerente General está vacante, y viendo que hay necesidad de darle salida al trámite administrativo municipal. Por lo que de conformidad a los numerales anteriores este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, para que asuma el cargo de Gerente General Ad-Honorem, por el periodo de diez de enero al treinta de abril del corriente año. **Votación Unánime.** Comuníquese. “””””””. La Regidora Calderón Velásquez manifiesta que ella había solicitado que estuviera la Comisión Especial de SMARSA, a lo que le responde el Regidor Rodríguez Flores y le dice que no les dijo que se presentaran por que han tenido reunión con el Asesor Legal Licenciado Avalos Canjura y están arreglando asuntos de los Estatutos y Ordenanza, viendo que van hacer con SMARSA, entonces han solicitado se dé un dictamen de dicha empresa, nuevamente le dice la Regidora Calderón Velásquez que la intención de que vengan al Concejo es para decirles que no pueden tomar decisiones sin consultarle a ese cuerpo colegiado, y también quiere que se revise la carpeta por el pago de las pipas de agua, a fin de solventar. El Regidor Canjura pide al pleno que se le dé una resolución a Súper Repuestos, y expresa que se necesita que vengan empresas y que se tenga claro la apertura del Municipio, el Alcalde Municipal le contesta y le dice que él tiene una reunión hoy a las quince horas y que va a tratar el tema pero el ve bien difícil que ANDA los deje conectar por que ya hay un pozo cerca, nuevamente el Regidor Canjura pide que se pronuncien ya que no se tocara el manto acuífero, las aguas son superficiales, el Regidor Rodríguez Flores, pide que se conteste cual sería la posición del Concejo, a lo que el Alcalde le contesta que no han presentado ninguna solicitud por escrito, y que se va a poner los buenos oficios para resolver, el Síndico Municipal Choto Chavez, pide que la próxima reunión sea para crear la Comisión de Traspaso, ya que será periodo de transición, y pide que rinda informe el Ingeniero Machuca a fin de ir cerrando procesos y n iniciando nuevos, en conclusión el llamado es a que se organice la finalización del periodo. La Regidora Flores Canjura pregunta cómo se hará para el pago de salarios ya que a la fecha no hay dinero en las cuentas municipales y del FODES no se ha dicho cuándo entrará, a lo se unen otros Regidores y piden que se preste de alguna de las cuentas a fin de que se pague a más tardar el día viernes 23 de febrero del corriente año, después de discutido el tema se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal con base a las Facultades Conferidas **ACUERDA:** **a)** Se mandate al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que realice el préstamo de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($25,000.00) la cuenta del Banco Hipotecario Mejoramiento de las Instalaciones del Polideportivo Vitoria Gasteiz a la cuenta bancaria FODES 75%, que servirá para el pago del salario del mes de febrero del corriente año, a fin de que el mismo sea efectivo el día veintitrés de febrero del 2018, **b)** Una vez se perciba el FODES del mes de enero 2018 se reintegre dicho préstamo a la cuenta ya relacionada y se efectúe el pago de acuerdo al presupuesto aprobado**. Votación Unánime** Comuníquese. Y habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levanta el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de esta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ JOSE JAIME ALBERTO CHOTO CHAVEZ

ALCALDE MUNICIPAL SÍNDICO MUNICIPAL

KARLA PRISCILA MENJIVAR MORALES EDWIN FABRICIO JUAREZ

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA ROXANA ACOSTA DE MEJIA HERVYN BALMORE SANCHEZ RODRIGUEZ

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

GABRIEL RIVERA HERNANDEZ EULALIO RODRIGUEZ FLORES

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

WANDA DEL CARMEN CALDERON VELASQUEZ RENE CANJURA SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

JOSE ARAMI PANIAGUA LUIS ALONSO MENA GUZMAN PRIMER REGIDOR SUPLENTE SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

CARMEN FLORES CANJURA ROCIO JAMILETH MATUTE AVILES

TERCERA REGIDORA SUPLENTE CUARTA REGIDORA SUPLENTE

SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN

SECRETARIA DEL CONCEJO